

ORDENANZA N°: 08/2020 (OCHO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.020, LOS MONTOS CONSISTENTES EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. 121/2.020 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.020, en carácter de Saldo Inicial de Caja:

- ROYALTIES Y COMPENSACIONES, monto de Gs. 766.714.979 (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones setecientos catorce mil novecientos setenta y nueve)
- JUEGOS DE AZAR, monto de Gs. 290.977.877 (Guaraníes doscientos noventa millones novecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete)
- FONACIDE, monto de Gs. 4.529.853.110 (Guaraníes cuatro mil quinientos veinte y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento diez)

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación teniendo en cuenta la necesidad de modificar el Cuadro de Ingresos y Gastos, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.-, en su Art. N° 188 "Las Modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad de que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación".-----

Que, los saldos serán aplicados al Ejercicio Fiscal 2.020, según lo establece la Ordenanza de Presupuesto N° 37/2019, en el Artículo 16° "Los recursos provenientes de disponibilidades de Caja o Saldo Inicial de Caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2.019, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos Institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales. Las Ampliaciones Presupuestarias que fueron financiados con estos recursos deberán asignar como mínimo, una proporción del 80% (ochenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.-----

Que, el Artículo 17° reza "Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 29 de febrero de 2.020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.019 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones".-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 09/2020 de la Junta Municipal constituida en Comisión





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.020, los montos consistentes en carácter de Saldo Inicial de Caja, conforme al cuadro de ingresos y gastos que se adjunta y forma parte documental de la presente Ordenanza:

- ROYALTIES Y COMPENSACIONES, monto de Gs. 766.714.979 (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones setecientos catorce mil novecientos setenta y nueve)
- JUEGOS DE AZAR, monto de Gs. 290.977.877 (Guaraníes doscientos noventa millones novecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete)
- FONACIDE, monto de Gs. 4.529.853.110 (Guaraníes cuatro mil quinientos veinte y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento diez)

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


~~HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR~~ SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL

NELSON DANIEL PERALTA TORRES PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL




TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal
